

## **DOCUMENTACIÓN NECESARIA A REUNIR PARA HOMOLOGACIÓN DE MATRIMONIO CELEBRADO EN EL EXTRANJERO.**

**1. Certificado de matrimonio celebrado en el extranjero original apostillado o legalizado y en su caso traducido al castellano por un traductor jurado.**

**2. Certificado de empadronamiento de Sevilla capital** de al menos uno de los dos (con menos de 6 meses desde su expedición)

DEL CÓNYUGE DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA:

**3. Fotocopia del DNI**

**4. Certificado de nacimiento de España** (Que pueden solicitar a través de la página web del ministerio de justicia en el siguiente enlace <https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-nacimiento> o en el número de teléfono 600 158 079)

EN CASO DE QUE EL ESTADO CIVIL DEL INTERESADO ESPAÑOL ANTERIOR AL MATRIMONIO QUE PRETENDE HOMOLOGAR FUESE DIVORCIADO

**5. Certificado de matrimonio anterior donde conste el divorcio** (Que pueden solicitar a través de la página web del ministerio de justicia en el siguiente enlace <https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-matrimonio> o en el número de teléfono 600 158 079) Si no consta el divorcio será necesario que aporten además del certificado de matrimonio el Testimonio de la Sentencia con expresión de firmeza.

EN CASO DE QUE EL ESTADO CIVIL DEL INTERESADO ESPAÑOL ANTERIOR AL MATRIMONIO QUE PRETENDE HOMOLOGAR FUESE VIUDO:

**6. Certificado de matrimonio anterior** (Que pueden solicitar a través de la página web del ministerio de justicia en el siguiente enlace <https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-matrimonio> o en el número de teléfono 600 158 079) + **CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN DEL CÓNYUGE ANTERIOR** (Que pueden solicitar a través de la página web del ministerio de justicia en el siguiente enlace

<https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-defuncion>

DEL CÓNYUGE EXTRANJERO NO MIEMBRO DE LA UE:

**7. Fotocopia del NIE o pasaporte**

**8. Certificado de nacimiento del extranjero apostillado o legalizado y en su caso traducido al castellano por un traductor jurado en caso de estar en idioma distinto al español**

EN CASO DE QUE EL ESTADO CIVIL DEL INTERESADO EXTRANJERO ANTERIOR AL MATRIMONIO QUE PRETENDE HOMOLOGAR FUESE DIVORCIADO

**9. Certificado de matrimonio anterior donde conste el divorcio, original APOSTILLADO o legalizado (por el consulado español en el país de origen o el Ministerio de Asuntos Exteriores español) y traducido al castellano por un traductor jurado (Si no consta el matrimonio y el divorcio en un solo documento será necesario aportar el certificado de matrimonio original legalizado junto con el divorcio original legalizado, ambos y traducido al castellano por un traductor jurado)**

EN CASO DE QUE EL ESTADO CIVIL DEL INTERESADO EXTRANJERO ANTERIOR AL MATRIMONIO QUE PRETENDE HOMOLOGAR FUESE VIUDO.

**10. Certificado de matrimonio anterior, original APOSTILLADO o LEGALIZADO (por el consulado español en el país de origen o el Ministerio de Asuntos Exteriores español) y traducido al castellano por un traductor jurado + CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN DEL CÓNYUGE ANTERIOR original APOSTILLADO o LEGALIZADO.**

DEL CÓNYUGE EXTRANJERO MIEMBRO DE LA UE:

\_Los extranjeros COMUNITARIOS podrán aportar las certificaciones en modelo internacional plurilingüe.

Deberá comparecer solo uno de los dos contrayentes, **con todos los documentos requeridos junto con la solicitud rellena**. En caso de faltar algún documento no podremos atenderle y será necesario solicitar nueva cita.

PARA CUALQUIER DUDA, ACLARACIÓN. CONTACTE CON  
NOSTROS EN LA SS DIRECCIÓN:  
[registro.SE.matrimonio.jus@juntadeandalucia.es](mailto:registro.SE.matrimonio.jus@juntadeandalucia.es)